DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.031 | Lunes 23 de Diciembre de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2586444

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº311 EXENTA (V. Y U.), DE 2024, QUE LLAMA A POSTULACIÓN NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL CAPÍTULO PRIMERO, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL DS Nº27 (V. Y U.), DE 2016, A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y JUNTAS DE VECINOS REGIDAS POR LA LEY Nº19.418, FIJA CONDICIONES PARA SU APLICACIÓN, EL MONTO DE RECURSOS DISPONIBLES Y SU DISTRIBUCIÓN

(Resolución)

Santiago, 16 de diciembre de 2024.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.903 exenta.

Visto:

a) El DS Nº 27 (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;

b) La resolución exenta Nº 311 (V. y U.), de fecha 23 de febrero de 2024, que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de Proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS Nº 27 (V. y U.), de 2016, a organizaciones comunitarias y juntas de vecinos, regidas por la ley Nº19.418, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su distribución;

c) El correo electrónico de fecha 3 de diciembre de 2024, del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de la Araucanía;

d) El correo electrónico de fecha 6 de diciembre de 2024, de la Jefa del Subdepartamento Subsidios para Mejoramiento de Viviendas y Entorno del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana;

e) El correo electrónico de fecha 6 de diciembre de 2024, de la Jefa (S) del Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Antofagasta.

Considerando:

a) Que, la operación del llamado realizado mediante la resolución citada en el visto b) se realiza a través de una nueva plataforma informática, cuya implementación ha significado mayores plazos en las distintas etapas del proceso de postulación;

b) Que, el llamado realizado mediante la resolución citada en el visto b) establece dos instancias de selección, en función del plazo para la calificación de proyectos por parte de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

c) Los correos electrónicos citados en los vistos c), d) y e), de la presente resolución, respecto a la necesidad regional de contar con otro plazo para el proceso de revisión de proyectos del llamado citado en el visto b) de la presente resolución, en atención al alto número de proyectos a revisar y la gran cantidad de llamados a atender;

d) Que, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes, se hace necesario habilitar una tercera instancia de selección de proyectos para las regiones que finalicen su etapa de revisión y calificación al día 16 de diciembre de 2024, dicto la siguiente

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta Nº311 (V. y U.), de fecha 23 de febrero de 2024, en el siguiente sentido:

1.1 Reemplázase en el primer párrafo del resuelvo 6. la frase "dos selecciones" por "tres selecciones".

1.2 Agrégase, al final del cuadro del resuelvo 6., la siguiente nueva línea:

Tercera selección	Desde el martes 17 de diciembre de 2024, para las regiones cuyo proceso de Revisión y Calificación en Serviu haya finalizado, como máximo, el lunes 16 de diciembre.

2. Establécese que la resolución exenta Nº311 de (V. y U.), de 2024, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Carlos Araya Salazar, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl